

TIGRE, 10 de abril de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se dictó el Decreto 2297/90 aprobando y poniendo en vigencia el CONTRATO DE COMODATO entre esta Municipalidad y la Asociación Cooperadora de la ex ENET N° 2 LUIS PIEDRABUENA, hoy EEST N° 5, de Tigre, destinando a campo de actividades de educación física y deportiva de los alumnos del establecimiento los predios designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 131^a, Manzana 117b, parcela 1^a y Manzana 117^a, según plano 57-116-60 y de conformidad a la Ordenanza 1036/90, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra notificación cursada bajo responsabilidad de la Delegación Municipal Tigre Planta Urbana, recibida con fecha 12 de diciembre de 2012 por el director de la EEST N° 5, concediendo un plazo de 48 horas para restituir a este Municipio el predio antes mencionado, por cumplimiento deficiente de los fines para los cuales se entregaron los predios en comodato, agregándose a fs. 13 constancia producida pro dicha Delegación con fecha 27 de diciembre de 2011 de incumplimiento de la intimación. (Se adjunta copia digitalizada).

Que a fs. 14 obra dictamen de Asesoría Letrada que en copia digitalizada se agrega al presente, girando las actuaciones a la Subsecretaría de Legal y Técnica para dictar el acto administrativo revocando el contrato de comodato puesto en vigencia por Decreto 2297/90.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Revócase el contrato de comodato aprobado y puesto en vigencia por Decreto 2297/90.-

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por Asesoría Letrada la que proseguirá las actuaciones legales correspondientes con relación a la causa "Asociación Cooperadora Luis Pedrabuena c/ Torres, Manuel s/ interdicto de recobrar".

DGD
LRT
D3049
050312

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa
Intendente Municipal

Diego Santillán
Secretario General

DECRETO N° 409

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

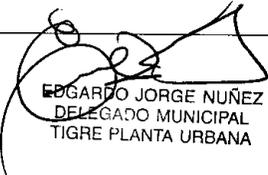


INTENDENCIA
MUNICIPAL
DE
TIGRE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO: ASOCIACIÓN COOP. LUIS PIEDRABUENA		
CALLE: AV. CAZÓN Nº 1098		
LOCALIDAD: TIGRE	CÓDIGO POSTAL: 1648	PROVINCIA: BS. AS.

Ref.: Expediente Nº 4112-0010391/2009
Fecha de Envío: 12 de Diciembre de 2011.-
<p>En referencia al expediente mencionado, en mi carácter de Delegado Municipal de Ciudad de Tigre, dependiente de la Municipalidad de Tigre, y atento lo que surge de la cláusula SEPTIMA del contrato de comodato que suscribieran con el Municipio de Tigre en relación al cumplimiento deficiente de los fines para los que se entregaran los predios catastrados como Circunscripción I, Sección B, Manzana 131a, Parcela 3; Manzana 117b, Parcela 1a; y Manzana 117a, y en uso de las facultades derivadas del artículo 2285 del Código Civil, se lo intima para que en el plazo de 48 hs. restituya al Municipio que represento el inmueble entregado en comodato, todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales a las que el Municipio tenga derecho. Cierro debate epistolar.</p> <p>QUEDA USTED NOTIFICADO.-</p>


EDGARDO JORGE NUÑEZ
DELEGADO MUNICIPAL
TIGRE PLANTA URBANA

Recibido -


Ing. Norberto Orsi
DIRECTOR
FEST Nº 5 TIGRE

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5 Tigre
RAUL SCALABRINI ORTIZ
Avda. CAZON 1099 Tigre B1648EWK
4749-0662



Corresponde al Expediente 2009/ 4112 / 0010391//1/0/0

Ciudad de Tigre, 27 de Diciembre de 2011.

Cumplimentado lo solicitado a fs.10, esta Delegación Municipal cumple en informar que a la fecha persisten en las mismas condiciones. Se elevan las presentes actuaciones a la Asesoría Letrada para la prosecución del trámite.-

DMTC
NCS
271211
EXPED


EDGARDO JORGE NÚÑEZ
DELEGADO MUNICIPAL
TIGRE PLANTA URBANA





Municipio
de Tigre



Corresponde a Expediente N° 4112-0011368/1990

A Subsecretaría Legal y Técnica:

Visto lo solicitado a fs. 30, y el resultado de las diligencias realizadas por la Delegación Planta Urbana en el marco de las actuaciones municipales 4112-10391/2009 –que corren por cuerda con las presentes- a fin de notificar a la Asociación Cooperadora Luis Piedrabuena del la ENET N°1 de Tigre el incumplimiento de las cláusulas del comodato objeto de las presentes actuaciones, se giran los actuados a fin que se dicte el Acto Administrativo que revoque el contrato de comodato oportunamente suscripto.

Sin perjuicio de ello, se solicita se indique los pasos a seguir por esta Asesoría Letrada respecto a la acción judicial iniciada en nombre de la cooperadora, autos caratulados: “Asociación Coop. Luis Piedrabuena c./ Torres, Manuel s./ Interdicto de Recobrar”, ello atento lo que surge de la notificación obrante en las actuaciones que corren por cuerda respecto al Sr. Torres.

ASESORÍA LETRADA, 01 DE FEBRERO DE 2012.-

AL
JCC
010212

Dra. RENATA SCAFATI
Asesora Letrada

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.